



CONCURSO DE PRECIOS N° 15

DECRETO N° 362/26

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ARTÍCULO 1º: OBJETO

El presente Concurso tiene por objeto el **alquiler por 50 Hs. de una máquina topadora con chofer para realizar tareas en Vertedero Controlado**, con las características y cantidades que se detallan a continuación:

ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD	PRÉSUPUESTO ESTIMADO TOTAL
1	ALQUILER DE MAQUINA TOPADORA CON POTENCIA MINIMA DE 100HP - ESPEJO FRONTAL DE 3.6MT COMO MAX.- MAXIMO DE 11TN. - COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y CHOFRER ESTÁN A CARGO DEL PRIVADO. PARA TAREAS EN VERTEDERO CONTROLADO MUNICIPAL.	50	HS.	\$ 7.600.000,00
TOTAL				\$ 7.600.000,00

El tamaño y características descriptos son aproximados, pudiéndose adjudicar similares, si a criterio de la repartición solicitante, se ajusta a las necesidades de la misma.

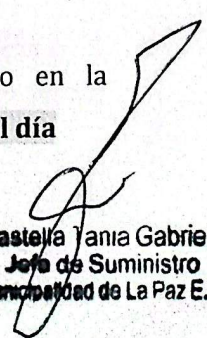
ARTÍCULO 2º: PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial se fija en la suma de PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$7.600.000,00). -----

La Municipalidad se reserva el derecho de aumentar o disminuir en un treinta por ciento (30%) en las condiciones aceptadas, las adquisiciones que expresamente se estipulan en el presente pliego.

ARTÍCULO 3º: LUGAR Y FECHA DE APERTURA

El lugar y fecha de apertura del presente Concurso, queda determinado en la Municipalidad de La Paz, Sección Suministros – sito en calle Echagüe y Moreno – el día


Castella Yanina Gabriela
Jefa de Suministro
Municipalidad de La Paz E.R.

jueves 6 de agosto de 2026 a las 10:00 horas. Si resultara feriado o se decretase asueto, se celebra el acto el día hábil siguiente a la misma hora.

La Municipalidad se reserva el derecho de prorrogar la apertura, o dejar sin efecto el Concurso sin derecho a reclamo alguno por parte de los interesados en participar en la misma.

ARTÍCULO 4º: CONCURRENCIA AL CONCURSO DE PRECIOS

Podrán participar en el presente concurso todas las personas físicas o jurídicas que se encontraren legalmente constituidas, de acuerdo con las normas que rijan su actividad.

REPRESENTANTE LEGAL: la personería del representante legal o apoderado deberá acreditarse por instrumentos extendidos ante Escribano Público, los que deberán estar legalizados. El representante legal o apoderado deberá contar con facultades suficientes para firmar la oferta y actuar hasta la adjudicación.

Todas las firmas que fueren puestas en ejercicio de representación, deberán estar debidamente aclaradas, con indicación del nombre y apellido, así como la calidad del representante.

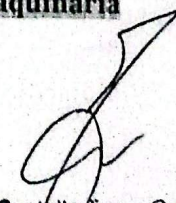
ARTÍCULO 5º: FORMA DE PRESENTACIÓN Y COTIZACIÓN

La oferta deberá presentarse en Mesa de Entradas del Municipio, en un sobre cerrado, **hasta la apertura del primer sobre en la hora expuesta en el artículo 3º**, consignándose en la cubierta del mismo, únicamente, N° de Concurso de Precios, día y hora de la apertura.

La propuesta económica deberá acompañarse por escrito y la cotización deberá realizarse en pesos/moneda de curso legal de la República Argentina, consignando el precio unitario y el total de la oferta, la que deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Se considerará que el precio ofrecido incluye los gastos de mantenimiento, seguro, sueldo, leyes sociales del conductor, tasas e impuestos; impuestos y seguros que correspondan y/o graven al vehículo cotizado y a la actividad objeto del contrato.

El oferente deberá especificar la Marca, Modelo y demás detalles de la maquinaria ofrecida.



Castella Tania Gabriela
Jefa de Suministro
Municipalidad de La Paz E.R.

junto a la propuesta deberá acompañarse el presente Pliego de Condiciones y Anexo de Declaración Jurada de Constitución de Domicilio Electrónico, firmado en todas sus hojas por el oferente o su representante.

ARTÍCULO 6º: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Los proponentes se comprometen a mantener las ofertas por el término de VEINTE (20) días hábiles - como mínimo - posteriores al acto de apertura. Todo plazo menor fijado por los oferentes se entenderá por no escrito. Acaecido el vencimiento, el plazo de mantenimiento de oferta se renovará automáticamente por la misma cantidad de días, excepto que el oferente manifieste expresamente que retira su oferta.

Si un oferente indica en su propuesta un plazo de mantenimiento inferior, la Municipalidad evaluará si considera o no dicha oferta, estando facultada a rechazarla por tal motivo, sin derecho a reclamación alguna.

ARTÍCULO 7º: ADIUDICACIÓN

La Municipalidad de La Paz adjudicará por renglón o por el total, según convenga como consecuencia de la comparación de las ofertas presentadas al acto respectivo, conforme los criterios establecidos en la Ordenanza N° 633/02 que regula el sistema de Compras y Contrataciones en el ámbito municipal.

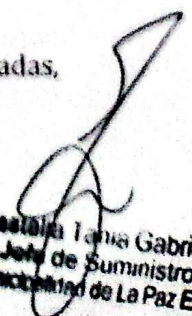
ARTÍCULO 8º: PLAZO DE ENTREGA

La prestación de servicios objeto del presente Concurso de Precios, se extenderá hasta concluida las 50 horas máquina adjudicadas, a partir de la fecha de notificación de la Adjudicación, en el lugar que la Municipalidad determine.

La ejecución de los servicios contratados deberá comenzar, a más tardar, a los cinco (05) días corridos de notificada la Adjudicación, debiendo seguirse las instrucciones impartidas por la Administración, en lo referente a cuestiones técnicas, horarios de ejecución, modalidad de rendición y control de horas ejecutadas, etcétera.

Los plazos establecidos lo son bajo apercibimiento de las penalidades previstas en la Ordenanza N° 633/02 y/o resolución contractual.

En caso de rotura del vehículo, antes o durante la ejecución de las tareas contratadas, deberá ser repuesto por la adjudicataria por otro, en iguales condiciones y en forma



Cecilia Tania Gabriela
Jefe de Suministro
Municipalidad de La Paz E.R.



automática, a su exclusivo cargo, a fin de continuar con la provisión del servicio. La rotura del vehículo, o su mal funcionamiento que impida prestar el servicio, así como la pérdida del mismo por su poseedor/tenedor/titular por otras razones, no será considerado caso fortuito o fuerza mayor y no justificará el incumplimiento, pudiendo el Municipio resolver la contratación por culpa de la contratista, con la aplicación de las penalidades que pudieren corresponder.

ARTÍCULO 9º: FORMA DE PAGO

La Municipalidad de La Paz abonará el importe correspondiente al presente Concurso, dentro de los Diez (10) días hábiles posteriores a la fecha de entrega del bien adjudicado y presentación de la factura. En ésta, deberá consignarse por parte del área de Suministros, la recepción total de los materiales adjudicados, los que quedarán sujetos a revisión.

En el caso de la ejecución de servicios contratados, los mismos se prestarán en cantidad de horas diarias que fijará la Administración y que podrá modificar según las necesidades del servicio o situaciones que se presenten.

El pago podrá hacerse en forma semanal, quincenal o mensual, contra presentación de la Factura por parte de la Adjudicataria, la que estará sujeta a control de la cantidad de horas facturadas, según surja de los asientos municipales.

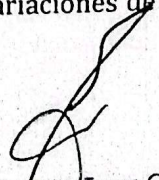
El Municipio se reserva el derecho de rechazar la factura emitida y requerir el libramiento de una nueva que se ajuste a sus asientos, por lo cual se sugiere que previo a su emisión, el adjudicatario corrobore con la Administración el total de horas a facturar.

No se abonará suma alguna sin haberse presentado previamente la Factura oficial en tiempo y forma.

La Municipalidad podrá ejercer el derecho de compensación y proceder a retener del pago a efectuar al proveedor, las sumas que éste adeudare a la misma en concepto de tasas y derechos, multas o recargos cuyo plazo de cancelación hubiere vencido y estuvieren impagos a ese momento.

ARTÍCULO 10º: RECONOCIMIENTO DE VARIACIONES DE COSTOS

Para la provisión a que se refiere el presente concurso, no se reconocerán variaciones de costos de ninguna naturaleza y por ningún concepto.


Castilla Tania Gabriela
Jefe de Suministro
Municipalidad de La Paz E.R.



Ciudad de

La Paz

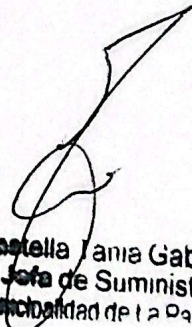
www.lapaz.gob.ar

ARTÍCULO 11º: DOMICILIO ELECTRÓNICO

Se deberá presentar, completo y suscripto por el oferente, el Anexo de "Declaración Jurada de Constitución de Domicilio Electrónico".

La dirección de correo electrónico consignada en el mismo, constituirá el domicilio electrónico del oferente/adjudicatario, en la que se tendrán por válidas todas las notificaciones que se realicen en el proceso o que tenga por objeto intimaciones, aplicación de penalidades, resolución/rescisión contractual, resolución de recursos, etcétera, independientemente de que dicha cuenta sea de su titularidad o que la misma deje de funcionar o arroje mensajes de error, y hasta tanto se constituya un nuevo domicilio electrónico.

Las notificaciones se considerarán efectuadas el día y hora de su despacho desde la cuenta de correo electrónico del Municipio, independientemente de la fecha y hora de su recepción o de si la misma fuere rechazada por el servidor o el destinatario, o si arrojaré mensajes de error.


Castella Jania Gabriela
Jefa de Suministro
Municipalidad de La Paz E.R.